

Vistos el acta de inspección levantada a tal objeto y el informe favorable emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º La extinción de la Compañía «Crepúsculo, S. A.», con domicilio social en calle de Zamora, 34, Salamanca, del Índice de las Entidades aseguradoras en liquidación y anulación por consiguiente de la autorización que le fué concedida por Orden ministerial de 7 de mayo de 1953 para efectuar operaciones de Seguro de Enterramiento.

2.º La devolución a los liquidadores de la citada Compañía del depósito necesario de inscripción que tiene constituido en la sucursal del Banco de España de Salamanca, bajo los resguardos números 648, 701, 716, 735, 751 y 768 a su nombre y a disposición del Ministro de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—P. D., Marcelo Catalá.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el proyecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en León el día 5 de junio de 1965.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, Especial de la Cruz Roja, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de junio, a las diecinueve quince horas, en el teatro Emperador, de León, y constará de diez series de 50.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas. Se distribuirán 350.000.000 de pesetas en un total de 74.161 premios para las diez series, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 17 de noviembre de 1964:

PREMIO ESPECIAL PARA UNA SOLA SERIE

Un premio adicional de 17.500.000 pesetas para el billete que, habiendo obtenido en el sorteo el primer premio, corresponda a la serie que resulte designada por la suerte.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 7.500.000 pesetas (séptima extracción de cinco cifras)	7.500.000
6 de 500.000 pesetas cada uno (primera a sexta extracciones de cinco cifras)	3.000.000
10 de 75.000 pesetas cada uno (undécima a decimosegunda extracciones de cuatro cifras)	750.000
50 de 50.000 pesetas cada uno (primera a décima extracciones de cuatro cifras)	2.500.000
250 de 15.000 pesetas cada uno (primera a quinta extracciones de tres cifras)	3.750.000
1.500 de 5.000 pesetas cada uno (primera a tercera extracciones de dos cifras)	7.500.000
499 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (séptima extracción de cinco cifras)	2.495.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (séptima extracción de cinco cifras)	495.000
2 idem de 130.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (séptima extracción de cinco cifras)	261.000
4.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (séptima extracción de cinco cifras)	4.999.000
7.416	33.250.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá cinco bolas, numeradas del 0 al 4, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; para los de 15.000 pesetas, tres bombos, y cuatro para los de 50.000 y 75.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 500.000 y

7.500.000 pesetas, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 50000. Del número formado por la séptima extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y el reintegro.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 50.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que la del que obtenga el premio primero.

La adjudicación del premio complementario de 17.500.000 pesetas para uno de los billetes agraciados con el primer premio se efectuará realizando una extracción adicional de un bombo que contenga diez bolas numeradas del 0 al 9; la bola extraída designará la serie privilegiada. En caso de salir la bola (cero) 0, representaría a la serie 10.ª

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que obtengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y los reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18 de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de mayo de 1965.

600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	10
600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	22
600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	39
60 premios de 7.500 pesetas cada uno para los números terminados en	186
60 premios de 7.500 pesetas cada uno para los números terminados en	195
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	1605
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3268
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4343
1 premio de 50.000 pesetas para el número	07014
1 premio de 50.000 pesetas para el número	31607
1 premio de 50.000 pesetas para el número	50527
1 premio de 125.000 pesetas para el número	17165

Vendido en Granada, Madrid, Sabadell, Jaén, Sevilla, Barcelona, Vélez-Málaga, Zaragoza y Tarrasa.

1 premio de 250.000 pesetas para el número	40198
---	-------

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	18047
--	-------

Vendido en Madrid, Vera, Santurce, Alicante, La Coruña y Ceuta.

- 2 aproximaciones de 30.125 pesetas para los números 18046 y 18048.
- 99 de 2.500 pesetas cada una, para los números 18001 al 18100, ambos inclusive (excepto el número 18047, que ha obtenido el primer premio).

599 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 47
5.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 7

Esta lista comprende 8.643 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Vega López, María Soledad Urdangarín Unanúa, María del Pilar Díaz Gómez y María Rosario Pérez Prado, del Colegio de la Paz, y Carmen Castillo Sáez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Angelita Ramos Acedo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en procedimiento de mínima cuantía y en sesión del día 30 de abril de 1965, al conocer del expediente número 96/1965, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números tercero y cuarto del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con una aprehensión de tabaco.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Angelita Ramos Acedo.

4.º Imponer la multa siguiente: 1.314,60 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Secretario, Joaquín Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—3.715-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION e la Jefatura de Obras Públicas de Málaga por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra 9-MA-237 «Acondicionamiento y variación del trazado por hundimiento en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, sección de Málaga a Almería, puntos kilométricos 308,600 al 308,870», en término municipal de Nerja.

Examinado el expediente instruido para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la obra 9-MA-237, «Acondicionamiento y variación del trazado por hundimiento en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, sección de Málaga

a Almería, puntos kilométricos 308,600 al 308,870», en término municipal de Nerja;

Resultando: Que fijada la relación nominal de propietarios de los terrenos afectados por la expropiación y realizada la publicación que dispone el apartado segundo del artículo 17 del vigente Reglamento de 26 de abril de 1957, transcurrido el término legal sin que compareciera persona o Entidad alguna.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Vistos: Los informes oficiales emitidos, la Ley de 20 de mayo de 1932, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, así como cuantas demás disposiciones se relacionan con la materia en cuestión.

Considerando: Que no habiéndose presentado reclamación ni interesado rectificación alguna durante el plazo al efecto señalado se ha de considerar definitiva la relación de propietarios y fincas afectadas que figura en el expediente.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 19 del Reglamento visto, en relación con el artículo 20 de la Ley expropiatoria, procede declarar la necesidad de ocupación de los terrenos.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 de su Reglamento ejecutivo, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra referida, según la relación publicada en su día, advirtiéndose a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, recurso que deberá formalizarse por conducto de esta Jefatura y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación administrativa de esta resolución, según determinan los artículos 22 de la Ley de Expropiación y 21 de su Reglamento.

La relación de los bienes a expropiar es la siguiente:

Finca número uno.—Propietario: Don Pedro Arrabal Martín. Domicilio: En la misma finca. Situación de la finca: Cantarrijan (Nerja). Linderos: Norte, don Juan Ortega; Sur, don Domingo Gálvez; Este, don Andrés Mingorance; Oeste, don Andrés Gálvez. Cultivo: Secano con arbolado. Superficie total de la finca: 3 hectáreas 55 áreas 8 centiáreas. Superficie que se expropia: 4.990,50 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Por su lado Sur. Situación catastral: Parcela 236, polígono 4. Líquido imponible: 39,98 pesetas. Cargas: No tiene. Ocupantes: No tiene.

Finca número dos.—Propietario: «Financiera Rústica y Urbana, S. A.». Domicilio: Milagro (Navarra). Situación de la finca: Cantarrijan (Nerja). Linderos: Norte, carretera de Málaga a Almería; Sur, mar Mediterráneo; Este, «Financiera Rústica y Urbana, S. A.»; Oeste, «Financiera Rústica y Urbana, Sociedad Anónima» y don Miguel Rodríguez. Cultivo: Secano con arbolado. Superficie total de la finca: 6 hectáreas. Superficie que se expropia: 6.603 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Por su lado Norte. Situación catastral: Parcela 234, polígono 4. Líquido imponible: 354,98 pesetas. Cargas: No tiene. Ocupantes: No tiene.

Málaga, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponce de León.—4.214-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se constituye el Jurado calificador de los trabajos presentados al concurso anunciado para premiar la mejor biografía crítica y el mejor artículo periodístico publicado sobre Zurbarán.

Imo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de los trabajos para tomar parte en los concursos anunciados por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, para premiar la mejor biografía crítica y el mejor artículo periodístico publicado sobre Zurbarán,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha dispuesto que el Jurado calificador de dichos trabajos quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Vocales: Don Diego Angulo Iniguez, don José María Azcárate, don Xavier de Salas y doña María Luisa Caturla, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos de este Departamento, don Onésimo Arranz Arranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.